

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad a las once horas con seis minutos del día veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho.

I. Notando que por medio de auto de catorce horas con cuarenta y nueve minutos del día siete de diciembre del año dos mil diecisiete, notificado el once de enero del presente año, en el cual se le requirió a **JORMAR EL SALVADOR, S.A DE C.V.** por medio de su Profesional Responsable, para que regularizara el el pago de anualidades dos mil diecisiete del insumo médico:

- **VANISHPOINT® JERINGAS** con número de registro IM160804122014.

II. Visto el correo electrónico de fecha veintitrés de abril de dos mil dieciocho, enviado por la Unidad de Insumos Médicos de esta Dirección, en el cual informa: “[...] *Según módulo informático SIM la última anualidad pagada es del año 2017. [...] No de mandamiento de pago 1249611 [...]*”

III. Considerando la información del romano II de esta resolución, y consultado mandamiento de pago N°.:1249611, se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I del presente auto por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a)** *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil diecisiete del Insumo Médico mencionado en el romano I de esta resolución.
- b)** *Archívese* el presente procedimiento.
- c)** *Infórmese* a la Unidad de Insumos Médicos correspondiente.
- d)** *Notifíquese.*-

.....
"ILEGIBLE" PRONUNCIADO POR EL SECRETARIO DE ACTUACIONES DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LO
SUSCRIBE.....
.....RUBRICADAS.....